

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## Obra arquitectónica. Originalidad.

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Argentina

**ORGANISMO:** Cámara 5ª Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba

**FECHA:** 30-12-1996

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Civil)

**FUENTE:** Texto del fallo en “*El Derecho*” (t. 173), 163-174.

**OTROS DATOS:** F., Delia vs. Antonio de los M. B. y otros

### SUMARIO:

*“La obra de la actora «Planos Inclinados – Efectos Visuales» ejecutada en una realización arquitectónica específica, si bien no se puede decir que sea una creación en el sentido más radical de la palabra o como también es utilizado el giro de «novedoso», puesto que aparece como ha sido dicho más arriba, de una dificultad absoluta el pensar siquiera que se pueda prescindir de los principios y leyes físicas en la realización de una cualquiera realización de arquitectura, de lo que no se puede dudar es de que existe originalidad en ella a partir de la combinación absolutamente personal que es reflejada en la obra en su conjunto. La originalidad está acentuada en la diferente combinación que de los conocidos presupuestos son realizados por el autor”.*